

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACION DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, de fecha 18 de julio de 2011.

2 BECAS PARA EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

1. OBJETO DE LAS BECAS

Colaborar en las labores de información, y tareas administrativas del Vicerrectorado de Estudiantes y Áreas pertenecientes a este Vicerrectorado.

2. DURACION Y DOTACION DE LAS BECAS

La beca tendrá una duración del 3 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012, a razón de 12,5 horas semanales, con una dotación económica de 250 € mensuales.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado durante el curso académico 2011/12, en segundo, tercero, cuarto o quinto curso de cualquier Facultad o Escuela de la Universidad de León, o ser alumno de Postgrado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Manejo de Programas Informáticos.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, se presentarán en el VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) hasta las 14 horas del día 23 de septiembre de 2011, e irán acompañadas de la documentación que se indica en la instancia. Los alumnos del Campus de Ponferrada podrán presentar las instancias en la Secretaría de su Centro.

5. SELECCION DE BECARIOS

Se podrá realizar entrevista personal a los aspirantes preseleccionados, realizada por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, la Secretaría del Vicerrectorado de Estudiantes, y un representante de la Junta de Estudiantes.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

La lista de aspirantes seleccionados será publicada el día 29 de septiembre, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana), y en la página web de la Universidad.

Los aspirantes seleccionados, deberán presentar en el Vicerrectorado de Estudiantes antes del 5 de octubre, los datos bancarios donde deseen le sea ingresada el importe de la Beca.

El disfrute de estas becas es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León, y ayudas al estudio por escasez de

recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION DE LAS BECAS

Estas becas podrán ser rescindidas por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada de la Secretaria del Vicerrector de Estudiantes, o por incumplimiento de las condiciones generales. El disfrute de estas becas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de becas de colaboración del curso 2012-2013.

León, 18 de julio de 2011
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: José Manuel Gonzalo Orden